RAD. No. 2019-00577-00
EJECUTIVO SINGULAR
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso junto con el memorial con el cual el apoderado judicial de la parte demandante aporta nueva dirección de notificación de los demandados.
Sírvase Proveer.
Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO. -
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO DIVISORIO DE LILIA MERCEDES CÁRDENAS AMARIS y CECILIA MARÍA CÁRDENAS DE YACES, contra MARÍA ELENA CÁRDENAS AMARIS y otros, RAD. No.: 2019-00577-00

En atención a la nota secretarial precedente, como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutante presento escrito en el cual suministra nueva dirección para que se surtan las notificaciones pertinentes a los integrantes de la parte demandada JORGE EMILIO CÁRDENAS RUIZ y BEATRIZ EUGENIA CÁRDENAS, se,

RESULVE:

Téngase como nueva dirección de los demandados JORGE EMILIO CÁRDENAS RUIZ y BEATRIZ EUGENIA RUÍZ CÁRDENAS, las direcciones carrera 39 No. 24B-50, Barrio Florencia y la Calle 25 28B-226, Edificio San Rafael, Piso 4, Barrio el Socorro, Sincelejo Sucre, respectivamente, para efectos del enteramiento del auto que admitió la demanda dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

E

ESTADO No.: 104
FECHA: 30/09/2020
SECRETARÍA

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ